

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIAS RELACIONADAS CON DETERMINADOS TIPOS DE INTERVENCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 (INTERVENCIÓN 7202 – OPERACIONES 7202.05, 7202.06 Y 7202.07).

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económica financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DEL PROYECTO.

La Política Agraria Común desde sus orígenes ha buscado siempre adaptarse a las necesidades del sector agrícola y a los cambios del mismo. Con la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027, se implanta un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones de la nueva PAC, a través de un plan estratégico, encaminado a la consecución de resultados concretos. Dicho plan ha de agrupar las intervenciones en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores, así como las intervenciones para el desarrollo rural, y será financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.

El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario. El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España (Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022).

Dentro de las Intervenciones incluidas en el Plan Estratégico de la PAC de España se encuentran las intervenciones en forma de pagos directos a que se refiere el Capítulo II del Reglamento (UE) 2021/2115, así como otros tipos de intervenciones en determinados sectores recogidas en el Capítulo III del citado Reglamento. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural establece las normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única. Así, anualmente se convocan estas ayudas, para lo cual los interesados deben presentar una solicitud única de ayudas.

También se incluye en el Plan Estratégico de la PAC de España la Intervención 6961.1 «Establecimiento de personas jóvenes agricultores», a través de la cual se apoya la incorporación por primera vez a la actividad agraria de personas jóvenes. Así, y a través de futuras convocatorias de ayudas en régi-



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	23/01/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



men de concurrencia competitiva, está previsto conceder ayudas a tanto alzado a aquellas personas jóvenes que presenten un plan empresarial técnica y económicamente viable.

Finalmente, el Plan Estratégico de la PAC de España también incorpora la Intervención 6841.1 «Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal», a través de la cual se cofinanciarán inversiones productivas (ligadas al ciclo de explotación) que tengan como objetivo acciones de mitigación u adaptación al cambio climático; inversiones para la gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire; mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes; inversiones para la mejora del bienestar animal; inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias; así como la Intervención 6841.2 «Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias», a través mediante las cuales se intentará lograr la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias en general, facilitando la reestructuración en términos de dimensión, tamaño y/o de orientación productiva, potenciando y dando continuidad a la primera instalación para jóvenes dedicados a la agricultura, el mantenimiento del tejido productivo en el medio rural, así como, facilitar inversiones colectivas en régimen asociativo. Estas ayudas también serán convocadas en régimen de concurrencia competitiva, debiendo presentar los interesados un plan de mejora de la explotación.

La aplicación de esta nueva normativa y requisitos supone una situación novedosa en cuanto a la tramitación y gestión para los potenciales beneficiarios de estas ayudas. Para contribuir al cumplimiento de los requisitos y compromisos asociados a las mencionadas intervenciones de ayuda del Plan Estratégico de la PAC de España, así como facilitar la presentación y tramitación de las solicitudes en las convocatorias de ayuda que se publiquen al efecto, se considera necesario que las personas interesadas puedan contar con asesoramiento especializado en estas materias.

Tradicionalmente, los agricultores y ganaderos andaluces han otorgado su confianza a las organizaciones a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias de carácter general, las cuales han venido desarrollando desde hace décadas actividades de divulgación, asesoramiento e información a los potenciales beneficiarios, y en particular de apoyo en la tramitación y gestión de las solicitudes de ayuda de la PAC, así como, a las ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias y al establecimiento de jóvenes agricultores. Así pues, se hace oportuno reforzar y apoyar el papel desempeñado por estas organizaciones.

Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013. establece que los Estados miembros deben incluir en su plan estratégico de la PAC un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y a otras personas beneficiarias de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones. Dichos servicios abarcarán aspectos económicos, medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las prácticas de explotación agrícola existentes y proporcionarán información tecnológica y científica actualizada, elaborada a partir de proyectos de investigación e innovación, también por lo que respecta al suministro de bienes públicos. Dicho asesoramiento debe ser imparcial e impartido por asesores que estén debidamente cualificados y adecuadamente formados, y no tengan conflictos de intereses.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 2/8
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A su vez, el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece que los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover el asesoramiento entre otras formas de intercambio de conocimientos y difusión de información, siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, se incluye la intervención 7202 Asesoramiento, en la cual se han recogido, entre otras, las siguientes Operaciones:

- Operación 7202.05 – Asesoramiento básico PEPAC.
- Operación 7202.06 – Asesoramiento para jóvenes agricultores.
- Operación 7202.07 - Asesoramiento para inversiones en explotaciones agrícolas.

Por lo tanto, el presente Proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las organizaciones profesionales agrarias de ámbito andaluz y carácter general constituidas y reconocidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses generales de la agricultura, así como las organizaciones de cooperativas agrarias de ámbito andaluz y carácter general, para el apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento a las personas agricultoras y ganaderas andaluzas, en la tramitación y gestión de las solicitudes materias relacionadas con las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 relativas a los pagos directos (Operación 722.05 – Asesoramiento básico PEPAC), inversiones productivas en explotaciones (Intervención 6841) y establecimiento de jóvenes agricultores (Intervención 6961).

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de Orden indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

El presente proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las organizaciones profesionales agrarias de ámbito andaluz y carácter general constituidas y reconocidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses generales de la agricultura, así como las organizaciones de cooperativas agrarias de ámbito andaluz y carácter general, para el apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento a las personas agricultoras y ganaderas andaluzas, en la tramitación y gestión de las solicitudes materias relacionadas con las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 relativas a los pagos directos (Operación 722.05 – Asesoramiento básico PEPAC), inversiones productivas en explotaciones (Intervención 6841) y establecimiento de jóvenes agricultores (Intervención 6961).

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 3/8
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 a) Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, las ayudas contempladas en el Proyecto de Orden serán cofinanciadas en un 85% por FEADER y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de este proyecto de disposición genera un gasto en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que se financiarán con cargo a créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía para los ejercicios 2024, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y su concesión queda limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes:

Proyecto de inversión: 2024000409. Ayudas Asesoramiento en Agricultura Sostenible.

Partida presupuestaria: 1400110000 G/71B/78201/00 C4720201A3 2024000409

Importes: 10.663.750,00 euros, en la anualidad 2024

Se adjuntan los Anexos I a IV debidamente cumplimentados.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER.

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Mario Moral Sánchez-Ramade.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Daniel Quesada Sánchez.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 4/8
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

ANEXO 1 – GASTOS DE PERSONAL

PRECEPTO	EVALUACIÓN				PERIODIFICACIÓN		
	PERSONAL/PLAZAS	NIVEL	NÚMERO	RETRIBUCIÓN MEDIA	COSTO ACTUAL	PERIODO	IMPORTE
	TOTAL ALTAS					0,00 Euros	0,00 Euros
	TOTAL BAJAS					0,00 Euros	0,00 Euros
	TOTAL INCREMENTO					0,00 Euros	0,00 Euros

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		23/01/2024	PÁGINA 5/8
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

ANEXO 2 – OTROS GASTOS CORRIENTES

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO 2024
1.GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO		
	SUBTOTAL 1	0,00 Euros
2.GASTOS RECURRENTES		
	SUBTOTAL 2	0,00 Euros
3.INTERESES		
	SUBTOTAL 3	0,00 Euros
4.SUBVENCIONES		
	SUBTOTAL 4	0,00 Euros
TOTAL GENERAL		0,00 Euros

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 6/8
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

ANEXO 3 – GASTOS DE CAPITAL

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PERIODIFICACION
1.-INVERSIONES REALES		AÑO 2024
	SUBTOTAL 1	
2.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 1400110000 G/71B/78201/00 C4720201A3 2024000409		10.663.750,00 euros
	SUBTOTAL 2	
3.-OPERACIONES FINANCIERAS		
	SUBTOTAL 3	
TOTAL GENERAL		10.663.750,00 euros

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	23/01/2024	PÁGINA 7/8
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

ANEXO 4 – RESUMEN Y FINANCIACIÓN

AÑO	GASTOS			FINANCIACIÓN					
	PERSONAL	OTROS GASTOS CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	REC. GEN.	CREDITOS DISPUESTOS	OTRAS FUENTES	TOTAL	
2024	0,00	0,00	10.663.750,00	0,00	0,00	1400110000 G/71B/78201/00 C4720201A3 2024000409	10.663.750,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	10.663.750,00	0,00	0,00	1400110000 G/71B/78201/00 C4720201A3 2024000409	10.663.750,00	0,00	10.663.750,00

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER.

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Mario Moral Sánchez-Ramade.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Daniel Quesada Sánchez.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		23/01/2024	PÁGINA 8/8
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6ATHVL4Q2Q4Z9JKVLLXM8WRJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	